



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente Electrónico N° 2.444.998-MGEYA-DGSOCAI/17.

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las leyes N° 104 y modificatoria, N° 5.460 y modificatoria, los Decretos N° 363/15 y modificatorios, el Expediente Electrónico N° 2.444.998-MGEYA-DGSOCAI/17, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, garantiza en sus artículos 12 inc. 2°, 53 y 105 inc. 1° el derecho al acceso a la información pública;

Que en sentido concordante, la Ley N° 104, modificada por la Ley N° 5.784, regula el acceso a la información pública en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, facultando, a la autoridad de aplicación, mediante su artículo 23 inc. I, a: “ *realizar campañas de difusión y capacitación dirigidas a la ciudadanía para promover la reutilización y el acceso a la información pública*”.

Que por la Ley N° 5.460 y modificatoria, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la citada Ley establece entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Gobierno;

Que por el Decreto N° 363/15 y modificatorios, se aprobó la estructura organizativa dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose bajo la órbita del Ministerio del Ministerio de Gobierno a la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos y a la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información, dependiente de aquella Subsecretaría;

Que la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos, a través de la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información, resulta ser el órgano técnico encargado de implementar los procesos y actividades para atender los requerimientos de información pública;

Que es prioridad entre las políticas a desarrollar por este Gobierno, la de promover las políticas relativas a la transparencia y al acceso a información pública, en concordancia con los tratados internacionales, las normas nacionales y locales, y la tendencia mundial hacia gobiernos abiertos, transparentes y responsables; que por tanto deberá primar el principio de máxima publicidad de los actos de gobierno;

Que en concordancia con lo expuesto, es prioritario continuar promoviendo y ampliando las políticas que promuevan y faciliten el acceso a la información pública y la transparencia;

Que en ese sentido, la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información, propicia la creación de un programa que tiene como objetivo primordial difundir y promover el ejercicio del derecho al acceso a la información pública en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en el marco de lo expuesto, resulta conveniente crear el programa "La información en tus manos", en la órbita de la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información, dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno,

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1°.- Créase el Programa "La información en tus manos", el que funcionará en la órbita de la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información, dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos de este Ministerio de Gobierno, a efectos de difundir y promover el derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2°.- El Programa creado por el artículo 1° de la presente Resolución, tendrá los siguientes objetivos:

- a) Sensibilizar a la población sobre su derecho a informarse y difundir los alcances de la normativa vigente en materia de acceso a la información pública.
- b) Promover y facilitar el uso del acceso a la información pública, como herramienta al alcance de la población.
- c) Abrir canales de diálogo que promuevan la cercanía entre las instituciones y la población.
- d) Desarrollar conjuntamente con distintas áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires herramientas que faciliten el acceso a la información pública mediante nuevas tecnologías de comunicación e información.
- e) Concientizar e involucrar a los funcionarios y empleados del GCBA acerca de la importancia de crear una cultura de transparencia dentro del Gobierno de la Ciudad.

Artículo 3°.- Encomiéndase a la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos de este Ministerio de Gobierno, la reglamentación del Programa creado por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande la implementación del Programa creado por el artículo 1° de la presente, se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas dependientes de este Ministerio de Gobierno y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información. Cumplido. Archívese.

